

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 13

Jueves, 31 de julio de 1980

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR

- Orden de 30 de mayo de 1980, por la que se da la conformidad para la enajenación, mediante subasta pública, de seis solares que se segregan de las fincas "El Castillo", "La Venta o El Camorri-
llo" y "El Cerro", propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga) 80
- Orden de 6 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas de terreno, propiedad de la empresa "Construcciones Industriales Andaluzas", S. A., por otra propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén) 80
- Orden de 9 de junio de 1980, por la que se da conformidad para la permuta de dos parcelas de terreno, sita la primera en la margen izquierda del Polígono "Los Jarales" y la segunda junto al Polideportivo "Mariano de la Paz", en zona de la Avenida de San Cristóbal, propiedad de don Juan Ramiro Ramón, por otra sita también en el Polígono "Los Jarales", zona de los Eucaliptos, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén) ... 81
- Orden de 9 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno, propiedad de la entidad "Culatas y Cigüe-
ñales" S. A. (CUCISA), por otra propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) 81
- Orden de 11 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis locales comerciales sitos en la Barriada Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva 82
- Orden de 11 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa de diez locales comerciales, sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva. 82
- Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), la aprobación del Reglamento Municipal de Servicios Urbanos e Interurbanos de vehículos de transporte 83
- Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno confeccionada por el Ayuntamiento de Huéneja (Granada) 83
- Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza la modificación de la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la Beneficencia Municipal 83
- Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) la aprobación del proyecto de Reglamento de Mercado de Abastos 83
- Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno propiedad de don Manuel Camacho Aguilar, por otra parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) 84
- Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno propiedad de los señores don Fernando y don Emilio Torrent Sosa, por otra parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) 84
- Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en Valdelagrana, con una extensión de 2.287,40 m², propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) ... 85
- Orden de 12 de junio de 1980, por la que se autoriza la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares, propiedad del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén) 85
- Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad para la venta directa, a la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados, de una parcela de terreno no utilizable y sobrante de la vía pública por supresión de calleja sin salida que existía en la calle Leiva Aguilar, propiedad del Ayuntamiento de Córdoba 86
- Orden de 12 de junio de 1980, por la que se autoriza la enajenación de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla), a la Cooperativa de Viviendas "Aznalcóllar". 86
- Orden de 13 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de 4.480 m² de superficie, sita en la Bda. Rural de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), con destino a la edificación de treinta y cuatro viviendas de carácter social 86
- Orden de 16 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de un trozo de terreno propiedad de don Manuel Moreno Carmona por otro trozo de terreno propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Jaén 87

Orden de 30 de mayo de 1980, por la que se da la conformidad para la enajenación mediante pública subasta de seis solares que se segregan de las fincas "El Castillo", "La Venta o El Camorrillo" y "El Cerro", propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar la conformidad a la enajenación de seis solares que se segregan de las fincas denominadas "El Castillo", "La Venta o El Camorrillo" y "El Cerro", propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 224, de cinco de octubre del mismo año), y cuyos linderos, cabidas y demás circunstancias se reflejan en las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad de Campillos, siendo la descripción de los citados solares la siguiente:

a) Solar de 20 metros cuadrados, situado en calle Castillo; precio 100 pesetas el metro cuadrado; destino, ampliación de vivienda; tiempo para edificar, un año.

b) Solar de 49 metros cuadrados, situado en calle Cristo Rey; precio 100 pesetas el metro cuadrado; destino, para vivienda; tiempo para edificar, un año.

c) Solar de 121,60 metros cuadrados, situado en calle Cuatro Vientos; precio 150 pesetas el metro cuadrado; destino, vivienda; tiempo para edificar, un año.

d) Solar de 400 metros cuadrados, situado en calle Salvador; precio, 150 pesetas el metro cuadrado; destino, almacén o taller; tiempo para edificar, un año.

e) Solar de 159 metros cuadrados, situado en calle Cuatro Vientos; precio, 150 pesetas el metro cuadrado; destino, vivienda; tiempo para edificar, un año.

f) Solar de tres parcelas, situado en prolongación de calle Inmaculada: Parcela núm. 1, con 3.171 metros cuadrados; precio del metro cuadrado, 175 pesetas; destino, viviendas. Estas viviendas serán uniformes. El número de viviendas que se podrán construir en este solar como mínimo será de veinte. Parcela núm. 2, con 1.370 metros cuadrados; precio del metro cuadrado, 225 pesetas; destino, viviendas. Estas viviendas serán uniformes y su número, como mínimo, será de ocho.—Parcela núm. 3, con 256,50 metros cuadrados; precio del metro cuadrado, 225 pesetas; destino, industria-vivienda.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Teba (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 30 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas de terreno, propiedad de la Empresa Construcciones Industriales Andaluzas, S. A., por otra propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad para la permuta de dos parcelas de terreno, la primera de 10.000 m² de superficie, sita en el lugar conocido por "Cerro de las Aguas", la segunda de 2.500 m² de superficie, en el lugar conocido por "Camino de Masegosas", propiedad de la Empresa Construcciones Industriales Andaluzas, S. A., por otra parcela de terreno de 10.000 m² de superficie, sita en Zona de los Eucaliptos, del Polígono "Los Jarales", propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 153, de 5 de julio del mismo año), y cuya descripción de los linderos es la siguiente:

Parcelas de la Empresa Construcciones Industriales Andaluzas, S. A.: 1) Suerte de tierra en el sitio Añoreta de Linarejos, conocida también por Lago de Los Tercios, con una cabida aproximada de dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea, sesenta y dos centiáreas, y linda al Saliente con otra de herederos de don Juan Martínez Rubio; al Sur con tierras del Excmo. Sr. Marqués de Linares; al Poniente con otras de los herederos de don José Roca, y al Norte con olivar de doña Agueda Padilla. Inscrita en el tomo 67, libro 65, folio 37, finca número 4.823, inscripción 5.ª. Valorada en pesetas 300.000, a razón de 30 pesetas el metro cuadrado.

2) Suerte de tierra, de caber veinticinco áreas, sita en la caballería de Masegosilla o Fuente del Pizar. Linda al Norte y Oeste con la finca de donde se segregó; Sur con tierras de don Sebastián Zamora, y por el Este con finca de don José Vázquez García. Inscrita en el tomo 503, libro 501, folio 181, finca número 23.361, inscripción 1.ª. Valorada en 800.000 pesetas, a razón de 320 pesetas el metro cuadrado.

Parcela del Ayuntamiento, de secano, sita a la salida de la población por la carretera de Bailén, hoy llamada carretera de Córdoba a Valencia; tiene una extensión de ochenta y nueve mil metros cuadrados, con linderos; al Norte con el camino que conduce a las Huertas del Arroyo de Periquito Melchor; Sur con terrenos del Instituto Nacional de Colonización y carretera de Bailén; al Este con olivar de don Pedro Ponce y carretera de Bailén, y Oeste con más terrenos del mencionado Instituto. Inscrita en el tomo 341, libro 339, folio 180, finca número 14.269, inscripción 1.ª. De dicha parcela se segrega la que se va a permutar, valorada en 1.100.000 pesetas, a razón de 110 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Linares (Jaén), y a la Empresa Construcciones Industriales Andaluzas, S. A.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 9 de junio de 1980, por la que se da conformidad para la permuta de dos parcelas de terreno sita, la primera, en la margen izquierda del Polígono "Los Jarales" y la segunda junto al Polideportivo "Mariano de la Paz", en zona de la Avenida de San Cristóbal, propiedad de don Juan Ramiro Ramón, por otra sita también en el Polígono "Los Jarales", zona de Los Eucaliptos, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad a la permuta de dos parcelas de terreno, la primera de 5.000 m² de superficie, sita en la margen izquierda del Polígono "Los Jarales"; la segunda, de 3.334 m² de superficie, junto al Polideportivo "Mariano de la Paz", en zona de la Avenida de San Cristóbal, propiedad de don Juan Ramiro Ramón, por otra de 5.000 m² de superficie, sita también en el Polígono "Los Jarales", zona de Los Eucaliptos, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y cuya descripción de los linderos es la siguiente:

Parcelas de don Juan Ramiro Ramón: 1) Parcela de terreno en el sitio San Cristóbal, que ocupa una superficie de dieciséis áreas. Linda al Norte con el camino de Los Rubiales; Sur con finca de don Gabriel Díaz Fernández; Este con finca del

Excmo. Ayuntamiento, y Oeste con finca de donde se segregó. Inscrita en el tomo 503, libro 501, folio 185, finca núm. 23.363, inscripción 1.ª. Valorada en 250.000 pesetas, a razón de 50 pesetas el metro cuadrado.

2) Parcela de terreno en sitio de San Cristóbal, que ocupa una superficie de catorce áreas, y linda: al Norte con otra finca también adquirida por don Juan Ramiro Ramón; al Sur con el camino de la Añoreta; al Este con finca del Excmo. Ayuntamiento, y al Oeste con finca de donde se segregó. Inscrita en el tomo 503, libro 501, folio 189, finca número 23.365, inscripción 1.ª. Valorada en 300.000 pesetas, a razón de 90 pesetas el metro cuadrado.

Parcela del Ayuntamiento, de secano, sita a la salida de la población por la carretera de Bailén, hoy llamada carretera de Córdoba a Valencia; tiene una extensión de ochenta y nueve mil metros cuadrados, con linderos, al Norte, con el camino que conduce a las Huertas del Arroyo de Periquito Melchor; Sur con terrenos del Instituto Nacional de Colonización y carretera de Bailén; Este olivar de don Pedro Ponce y carretera de Bailén, y Oeste con más terrenos del mencionado Instituto. Inscrita en el tomo 341, libro 339, folio 180, finca número 14.269, inscripción 1.ª. De dicha parcela se segrega la que se va a permutar, valorada en 550.000 pesetas, a razón de 110 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Linares (Jaén) y a don Juan Ramiro Ramón.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 9 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 9 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno, propiedad de la Entidad Culatas y Cigüeñales, S. A. (CUCISA), por otra propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parcela de terreno propiedad de la entidad Culatas y Cigüeñales, S. A. (CUCISA), por otra propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta, y cuya descripción de los linderos es la siguiente:

Parcela propiedad de CUCISA: Parcela de terreno en el sitio Cara Baeza o León, término de Ubeda, con una superficie de 46.000 m². Linda al Norte con la carretera de Jaén a Albacete o carretera de Baeza; Sur con fincas de doña Gloria López y don José de las Peñas; Este camino de la Consultora, y Oeste con don Diego Olmedilla Millán. Dicha parcela está valorada en 2.500.000 pesetas.

Parcela propiedad del Ayuntamiento: Parcela de terreno en los sitios Hoya de Barajas, Camino de Baeza y Plazorita, término de Ubeda, con una superficie de 93.729,37 m². Linda al Norte con carretera de Baeza; Sur con Manuel Gámez Berlanga y Herederos del Sr. Atienza; Este con finca de la que esta parcela se segrega, y Oeste con Haza de los herederos del señor Atienza y otra de doña Antonia Moreno Quero. Dicha parcela está valorada en 2.500.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) y a la entidad Culatas y Cigüeñales, S. A. (CUCISA).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 9 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis locales comerciales sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis locales comerciales sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 11, de quince de enero de mil novecientos setenta y nueve), siendo la numeración de los locales la siguiente: 2, 16, 17, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36 y 37. Tienen todos una superficie de 50 m², excepto el número 37, que tiene una superficie de 75 m². Los locales de 50 m² están valorados en 625.000 pesetas y el de 75 m² en 937.500 pesetas.

Dichos locales se agrupan en manzanas, formando éstos y otros más, cuatro manzanas, según certificado del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Huelva.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Huelva.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa de diez locales comerciales, sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de diez locales comerciales, sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

- Local número 13, destinado a tienda de intercambios de automóviles y motos.
- Local número 14, destinado a peluquería de señoras.
- Local número 15, destinado a joyería y relojería.
- Local número 21, destinado a reparaciones de radio y televisión.
- Local número 23, destinado a pescadería.
- Local número 34, destinado a carnicería.
- Local número 35, destinado a freiduría.
- Local número 38, destinado a tejidos y confecciones.
- Local número 39, destinado a electrodomésticos.
- Local número 40, destinado a salón recreativo.

La superficie de los locales números 38, 39 y 40, es de 75 m², y la de los restantes de 50 m².

Los locales de 75 m² están valorados en pesetas 937.500, y los de 50 m², en 625.000 pesetas.

Dichos locales se agrupan en manzanas, formando éstos y otros más, cuatro manzanas, según certificado del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Huelva.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), la aprobación del Reglamento Municipal de Servicios Urbanos e Interurbanos de vehículos de transporte.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), la aprobación del Reglamento Municipal de Servicios Urbanos e Interurbanos de vehículos de transportes, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de febrero de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 70, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno confeccionada por el Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de

Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, confeccionada por el Ayuntamiento de Huéneja (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 290, de diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza la modificación de la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la Beneficencia Municipal.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la modificación de la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la Beneficencia Municipal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia el día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), la aprobación del proyecto de Reglamento de Mercado de Abastos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil nove-

cientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) la aprobación del proyecto de Reglamento de Mercado de Abastos, aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de febrero de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia el día once de abril de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno propiedad de don Manuel Camacho Aguilar, por otra parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parcela de terreno propiedad de don Manuel Camacho Aguilar, por otra parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela propiedad de don Manuel Camacho Aguilar: Parcela número 8, sita en los Polígonos III y IV del Plan General de Ordenación de dicha ciudad. Tiene forma rectangular, y linda: Al Norte con terrenos de donde se segrega, en línea de proyección curva de 101 m. l. de desarrollo; al Sur con delimitación del Caño del Molino en línea quebrada de cuatro tramos rectos de 16, 51, 21 y 19,50 m. l., respectivamente; al Este con la parcela número 10 en línea recta de 12 m. l., y al Oeste con la parcela número 6 en línea recta de 19,50 m. l. Consta

de una extensión superficial de 2.290 m², y está valorada en 1.374.000 pesetas, a razón de 600 pesetas el metro cuadrado.

Parcela propiedad del Ayuntamiento: Parcela ubicada en terrenos conocidos por "Salinas de San José" (Polígono Industrial). Tiene forma de polígono irregular, y linda: Al Norte con trazado de nueva calle de penetración al Polígono Industrial en línea de proyección curva de 100 m. l.; al Sur con terrenos de propiedad municipal de donde se segrega, en línea quebrada de dos tramos, uno curvo de 60 m. l. de desarrollo, y uno recto de 40,50 m. l.; al Este con parcela número 18, de propiedad municipal, en línea quebrada de dos tramos rectos de 19 y 48 m. l., y al Oeste con terrenos propiedad de don José Quirós Ramos, en línea recta de 35 m. l. Consta de una extensión superficial de 4.580 m², y está valorada en 1.374.000 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado. El número asignado es el 16.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) y a don Manuel Camacho Aguilar.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno, propiedad de los señores don Fernando y don Emilio Torrent Sosa, por otra parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parcela de terreno propiedad de los señores don Fernando y don Emilio Torrent Sosa, por otra propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela propiedad de los señores Torrent Sosa: Parcela número 10, sita en los Polígonos III y IV-D del Plan General de Ordenación de dicha ciudad. Tiene forma trapezoidal y linda: al Norte con terrenos de donde se segrega en línea recta de 74 m. l.; al Sur con delimitación del Caño denominado del Molino, en línea quebrada de tres tramos rec-

tos de 37,50 m. l., 26 y 16 m. l., respectivamente; al Este con calle de nuevo trazado en línea de 17 m. l., y al Oeste con parcela número 8, en línea recta de 12 m. l. Tiene una extensión superficial de 1.377 m², y está valorada en 826.000 pesetas, a razón de 600 pesetas el metro cuadrado.

Parcela propiedad del Ayuntamiento: Parcela número 20, ubicada en terrenos conocidos por "Salinas de San José" (Polígono Industrial). Tiene forma trapezoidal, y linda: Al Norte con parcela número 22, de propiedad municipal, en línea recta de 78 m. l.; al Sur con parcela número 18, de propiedad municipal, en línea recta de 55 m. l.; al Este con parcela número 24 de propiedad municipal en línea recta de 39 m. l., y al Oeste con calle de nuevo trazado de penetración al Polígono Industrial en línea de proyección curva de 53,50 m. l. de desarrollo. Tiene una extensión superficial de 2.754 metros cuadrados. Está valorada en 826.200 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) y a los señores Torrent Sosa.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en Valdelagrana, con una extensión de 2.287,40 m², propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en Valdelagrana, con una extensión de 2.287,40 m², propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de marzo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 71, de veintiocho de marzo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Enajenación de una parcela que se segregó de la finca matriz, sita en el Coto de la Isleta o Valdelagrana, de 2.287,40 m² de superficie, con destino a actividad industrial, de forma trapezoidal, y lindante: Al Norte con calle de servicio, en línea

recta de 7,80 metros lineales; al Sur, con terrenos propiedad de la fábrica de cementos "El Carmen", Sociedad Anónima, en línea recta de 39,50 metros lineales; al Este con terrenos propiedad de Renfe en línea quebrada de dos tramos rectos de 63,50 y 34 metros lineales, respectivamente; al Oeste con terrenos propiedad de la fábrica de piensos compuestos "Bahía", S. A., en línea recta de 87 metros lineales. Está valorada en 1.143.700 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de junio de 1980, por la que se autoriza la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares, propiedad del Ayuntamiento de Jámilena (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares, sitios en la Plaza de España, propiedad del Ayuntamiento de Jámilena (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 109, de doce de mayo de mil novecientos ochenta), cuya descripción es la siguiente:

Solar número uno, superficie 135 m². Linderos: Por la derecha, entrando, el solar marcado con el número 2, también de propiedad municipal; por la izquierda con la Avenida del General Moscardó, y al fondo con calle sin nombre.

Solar número dos, superficie 135 m². Linderos: Por la derecha, entrando, con solar marcado con el número 3, también de propiedad municipal; por la izquierda con el solar número 1, igualmente de propiedad municipal, y al fondo con calle sin nombre.

Solar número tres, superficie 135 m². Linderos: Por la derecha, entrando, con el solar marcado con el número 4, también de propiedad municipal; por la izquierda con el solar número 2, igualmente de propiedad municipal, y al fondo con calle sin nombre.

Solar número cuatro, superficie 135 m2. Linderos: Por la derecha, entrando, con la Plaza de España; por la izquierda con el solar número 3, de propiedad municipal, y al fondo con calle sin nombre.

Dichos solares están valorados en 978.750 pesetas, cada uno, a razón de 7.250 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad para la venta directa a la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados, de una parcela de terreno no utilizable y sobrante de la vía pública por supresión de calleja sin salida que existía en la calle Leiva Aguilar, propiedad del Ayuntamiento de Córdoba.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la venta directa a la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados de una parcela de terreno de 41,65 m2 de superficie, no utilizable y sobrante de la vía pública por supresión de calleja sin salida que existía en la calle Leiva Aguilar, propiedad del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente: tiene forma rectangular y linda al frente con la calle Leiva Aguilar, y a su derecha, fondo e izquierda con la Casa-Asilo de las Hermanitas de Ancianos Desamparados. Dicha parcela está valorada en 65.723 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Córdoba y a la citada Congregación.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de junio de 1980, por la que se autoriza la enajenación de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla), a la Cooperativa de Viviendas "Aznalcóllar".

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación de una parcela de terreno de 27.000 m2, que se segregan de una finca de 4.500 fanegas, en el sitio de Las Erillas, pago de Espantarrata, polígono 21, valorada en 1.080.000 pesetas, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla), a la Cooperativa de Viviendas "Aznalcóllar", para la construcción de viviendas de protección oficial, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 218, de veintitres de septiembre del mismo año), encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al folio 169 del tomo 610, libro 35, finca número 1.370.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla) y a la Cooperativa.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 13 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de una parcela de 4.480 m2 de superficie, sita en la barriada rural de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), con destino a la edificación de treinta y cuatro viviendas de carácter social.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento

y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de 4.480 m2 de superficie, sita en la barriada rural de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), con destino a la edificación de treinta y cuatro viviendas de carácter social, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 53, de tres de marzo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Dicha parcela procede del deslinde del "Descansadero de Jédula", está emplazada en la margen izquierda de la C.N. 342, Jerez-Cartagena, y linda por el Norte y Este con la finca de don Alfredo Erquicia Aranda; por el Sur con calle señalada con la letra "K", y por el Oeste con calle señalada con la letra "T".

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 13 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

~~Orden de 16 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de un trozo de terreno propiedad de don Ma-~~

nuel Moreno Carmona, por otro trozo de terreno propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado e informado por esa Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un trozo de terreno sito en la calle Gómez Durán, propiedad de don Manuel Moreno Carmona, por otro trozo de terreno sito en la calle Doce Apóstoles, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, aprobada por dicha Diputación con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y cuya extensión y linderos aparecen en las fotografías de los planos suscritos por el arquitecto municipal, que obran en el expediente.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y a don Manuel Moreno Carmona.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 16 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INTERIOR
PABELLÓN REAL, PLAZA DE AMÉRICA - SEVILLA
Telf. 23 42 58 - 59 - 60

Condiciones de suscripción

- 1.º—El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía será de aparición quincenal. En caso de que se modifique la periodicidad, se comunicará a los suscriptores la modificación del precio de la suscripción.
- 2.º—La suscripción se considerará firme al recibirse en la Administración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la solicitud de suscripción y el pago de la misma.
- 3.º—Los pagos se realizarán siempre por adelantado. La única forma de pago que se aceptará, tanto para la suscripción como para peticiones de ejemplares sueltos o atrasados, será por giro postal dirigido a: "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Pabellón Real, Plaza de América. Sevilla."
En ningún caso se aceptarán pagos contra reembolso.
- 4.º—La suscripción que no sea renovada antes del vencimiento de la misma causará baja, reanudándose dicha suscripción al recibirse en la Administración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el importe de la renovación, dando lugar dicha baja a la pérdida de los ejemplares que se publiquen entre las fechas de baja y la renovación.
— Importe de la suscripción anual... .. 500 Ptas.
— Precio del ejemplar suelto o atrasado 25 Ptas.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Consejería de Interior
Pabellón Real, Plaza de América
Telf. 23 42 58 - 59 - 60
SEVILLA

--	--	--	--

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

D.....
Calle.....núm.....
Teléfono.....Población.....
Provincia....., desea suscribirse por un año al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, de conformidad con las condiciones establecidas, a cuyo efecto, con fecha....., remito por giro postal número....., la cantidad de QUINIENTAS pesetas.

Firma:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR —:— Pabellón Real, Plaza de América —:— Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 —:— SEVILLA